

7740

1/931

Buenos Aires, marzo 18 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

1º.- Los Consejos Escolares de la Capital elevarán conjuntamente con las temas del personal directivo la nómina de los candidatos inscriptos como aspirantes al cargo, con especificación de la antigüedad y de los títulos que posean. -

2º.- En la Secretaría de los Consejos Escolares se colocará una copia de todas las temas a que se refiere el punto anterior, lo mismo se hará en las galerías del Consejo Nacional cuando dichas temas lleguen a la Oficina de Estadística. -

3º.- Los candidatos que se consideren lesionados en sus derechos por la no inclusión en tema podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Distrito, quien la elevará informada a la Presidencia del Consejo Nacional dentro de cinco días para que se dé la debida intervención a la Comisión Didáctica. -

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, etc. -

Fdo. - Benín. - J. C. Córdoba. -

16.241

2/931

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Hacer saber a la Inspección Médica que debe: